



BUIN, 31 DIC 2010

DECRETO TC. N° 153 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones. Ley 19.886 sobre Contrato de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento.

CONSIDERANDO: 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican más adelante.

2.- El Memorandum N° 745 de fecha 27 de Diciembre de 2010, de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita a la Unidad de Control el visto bueno para la contratación de un estudio de medición de la gestión y participación ciudadana en los proyectos de inversión y fundado en el Art. 10 punto N° 7 letra f) del Reglamento de la Ley N° 19.886, se solicita la contratación de la consultora "CENTRO DE ESTUDIOS SOCIALES Y CIUDADANOS S.A.", Rut. N° 76.051.858-1, para el desarrollo del estudio.

3.- El Memorandum N° 594 de fecha 27 de Diciembre de 2010, de la Unidad de Control, donde remite al Sr. Alcalde los antecedentes que fundan el requerimiento de contratación directa, para lo cual sugiere a la Consultora "CENTRO DE ESTUDIOS SOCIALES Y CIUDADANOS", para el estudio de medición de la gestión y participación ciudadana en los proyectos de inversión, adjunta la siguiente documentación:

- Repertorio N° 3.522-2.010, Acta Segunda Sesión Ordinaria de Directorio "Centro de Estudios Sociales y Ciudadanos S.A." - "Cesc S.A." - "Conectiva S.A."
- Curriculum Vitae de don Esteban Ogrodnik Soltesz.
- Curriculum Vitae de doña Jessica Titelman Kardonsky

4.- La Resolución del Sr. Alcalde de fecha 28 de Diciembre de 2010.

DECRETO.

1.- Regularícese la **CONTRATACIÓN DIRECTA** de la Empresa Consultora "CENTRO DE ESTUDIOS SOCIALES Y CIUDADANOS", Rut. N° 76.051.858-1, cuyo Representante Legal es don Luis Gonzalo Cornejo Chávez, Cédula de Identidad N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] Comuna de [REDACTED] para "ESTUDIO DE MEDICION DE LA GESTION Y PARTICIPACION CIUDADANA EN LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN"

2.- El valor del servicio es por un monto de \$ 2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos) Exento de IVA. La forma de pago será en uno solo previa entrega de factura y del estudio obtenido.

3.- El Plazo de Ejecución del proyecto es de 5 días corridos, a partir del 27 de Diciembre de 2010.



4.- La contratación se fundamenta en el reglamento de la Ley 19.886, en el Art. 10º número 7 letra f) "cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza", se solicita la contratación de la consultora Centro de Estudios Sociales y Ciudadanos S.A., para el desarrollo del Estudio. Esto se fundamenta en que tanto la gerente de estudios, como el encargado del levantamiento muestral de esta empresa tienen una vasta experiencia en el área, siendo los únicos que dan la seguridad de terminar el estudio en los plazos definidos y con la calidad necesaria. Cuestión que se ve reflejada en sus respectivos CV, que hablan de la expertise de estas personas en el área de estudio.

5.- La Asesoría Jurídica redactará el contrato correspondiente, el que deberá incluir las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses del municipio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Firma]
EVANGELINA ALEGRIA OLAVE
SECRETARIA MUNICIPAL

RED. BAO. MEBH. MEBH. (secpla s) adg.
DISTRIBUCION:

- Adm.Municipal y Control
- D.A.F.
- SECPLA
- D.O.M.
- Jurídica
- Archivo SECMU.



[Firma]
RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE
ALCALDE